

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo pago o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 434

## Administración de Rentas Públicas

Utilidades. — Tarifa 1.<sup>a</sup>

*Circular a los Ayuntamientos de esta provincia sobre remisión a esta Administración de una copia de sus presupuestos aprobados para 1956, o de certificación según modelo anejo, dentro del presente mes de enero.*

La regla 29 de la instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para la ejecución del Real Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, dispone que tanto la Diputación como los Ayuntamientos deberán remitir a la Administración de Rentas Públicas un ejemplar de sus respectivos presupuestos, a efectos de la tarifa 1.<sup>a</sup> de la contribución de utilidades, en este mes.

Deseosa esta Administración de facilitar el servicio a los Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los mismos que quedará cumplido con la remisión de las relaciones detalladas por capítulos, artículos, conceptos y partidas, prescindiendo de los resúmenes y estados numéricos que acompa-

ñan al referido documento, o también sustituyendo las relaciones por certificado, según modelo anejo a la presente circular. Las relaciones o certificación (si se opta por ella), deberán referirse, naturalmente, al actual ejercicio de 1956, siendo comprensiva de todas las circunstancias y cantidades que influyen en la liquidación de tarifa 1.<sup>a</sup> de utilidades, tales como si los sueldos son libres del impuesto o no para los perceptores, por correr, en el primer caso, el tributo a cargo de la Corporación; no se ha de olvidar consignar si existen partidas para gastos de representación, comisiones, casa-habitación, viajes, etc., etc. A estos efectos las gratificaciones por casa-habitación al Magisterio nacional, por excepción, serán liquidadas a tipo fijo de escala, como si fuese retribución única del interesado, siempre libres de impuesto (de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de junio de 1950), y afectándoles, en su caso, el límite de exención que fija el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 7 de diciembre de 1951. Por lo expuesto, y siempre que sea posible, habrá de expresarse, bien en la relación o certificación, lo que es imputable, con separación de cada perceptor.

Habida cuenta de las normas expuestas, todos aquellos Ayuntamientos cuyas liquidaciones trimestrales por tarifa 1.<sup>a</sup> de utilidades excedan de 500 pesetas, deberán recordar que no se puede proceder al cobro de la cuota correspondiente por recibo, sino que, conforme al número 5.<sup>o</sup> de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1940, se habrá de efectuar directamente el ingreso en el Tesoro por los interesados, por lo que, sin perjuicio de remisión de la copia parcial del presupuesto y de la certificación a que antes nos referimos, deberán presentar cada trimestre declaración jurada, por triplicado, comprensiva de la relación trimestral de perceptores, base anual para cómputo de tipo, más el impuesto si es libre, base imponible en el trimestre, tipo de gravamen, cuotas y demás detalles exigidos para esta clase de declaraciones, no sólo para sueldos, sino para toda clase de gratificaciones, gastos de representación, etc., y todo debidamente liquidado. El ingreso se efectuará en el mismo acto de presentación de las declaraciones, no surtiendo, en el caso de ingreso directo, ningún efecto las que se remitan por correo, si no van acompañadas del importe del tributo,

por lo que se recomienda cumpla el servicio el representante del Ayuntamiento en la capital.

Modificado el artículo 2.º del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 por el del 16 de diciembre de 1954, se llama la atención sobre el mismo en el sentido del cómputo de las pesetas 12.000 exentas, salvo el caso de casa-habitación del Magisterio que antes se cita, se ha de hacer a base de sumar todas las cantidades fijas en la cuantía y periódicas en su vencimiento que correspondan a cada perceptor por sus servicios en la Corporación o Corporaciones, si se trata de Secretario que desempeñe los dos o más Ayuntamientos al mismo tiempo.

El plazo señalado por la Ley es el del primer mes de cada año para los Ayuntamientos que dentro de tal mes tuvieren aprobados sus presupuestos, y para los que no los tuviesen aprobados en tal plazo tan pronto reciban

el ejemplar con nota de aprobación que se les remita, y de no aprobarse dentro del primer trimestre, la presentación habrá de efectuarse antes del 31 de marzo, sin perjuicio de las rectificaciones a que haya lugar.

La Diputación Provincial, en este aspecto, tiene las mismas obligaciones que los Ayuntamientos.

Esta Administración espera que los interesados cumplirán esta circular con toda diligencia, recomendando a los señores Alcaldes y Secretarios el mayor interés, evitando así la imposición de sanciones y la instrucción por la Inspección de los oportunos expedientes de ocultación o defraudación en lo corriente y en atrasos, ofreciéndose esta oficina a todas las Corporaciones para solventar cualquier duda en cuanto a esta circular.

Zaragoza, 19 de enero de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.687

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

*Extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1955.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve horas quince minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, B. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco. Concejales: D. Luis Ariño Malo, D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. Francisco Parra de Más, D. José Uriol Carnicer, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. José Blesa Azanza, D. José Paricio Frontiñán, D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient y D. José Gimeno Lisón.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Abril no presentó excusa de su falta de asistencia.

Seguidamente se acordó:

Que la Excmo. Corporación Municipal se muestre parte en el sumario incoado en el Juzgado de instrucción número 1 a D. Angel Nogués Marco, industrial lechero, procesado por amenazas y escándalo público.

—Que la Corporación comparezca ante el Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por Angel Valeg Garcia, autor del atentado contra el Jefe de la Policía Municipal, contra sentencia condenatoria dictada por la Excmo. Audiencia Provincial, en cuyo procedimiento fué parte el Excmo. Ayuntamiento.

—Que la Excmo. Corporación Municipal interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, relativo a exención de contribución urbana del Mercado de San Vicente de Paúl.

—Quedar enterado de las gratificaciones concedidas al personal municipal por la Muy Ilustre Comisión Permanente.

**MODELO DE CERTIFICACION**

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el ejercicio actual de 1956, aprobado por esta Corporación y por la Superioridad, se hallan consignados, en la parte del mismo referida a gastos, los sueldos, gratificaciones, quinquenios, dietas y retribuciones anuales, referidas a la Alcaldía, Corporación, empleados de este Ayuntamiento, Magisterio nacional, etc. que, en cuanto a citado ejercicio, figuran a continuación:

CARGO (1)	P E S E T A S			
	SUELDOS	GRATIFICACIONES		TOTAL
		Fijas (2)	Eventuales (3)	

Al propio tiempo, certifico que las retribuciones antes indicadas (4) se satisfacen libres de impuesto para el perceptor.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Admón. de Rentas Públicas de esta provincia para la liquidación de tarifa 1.ª de utilidades, en cumplimiento de la oportuna circular, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cincuenta y \_\_\_\_\_

- LLAMADAS: (1) Alcalde, Secretario, auxiliar, guarda, maestro, etc., con separación de funcionario por funcionario.  
 (2) Quinquenios, pagas, gratificaciones, fin de año y 18 julio, carencia vida, gastos representación casa-habitación.  
 (3) Dietas, gastos viajes Alcaldía, Ayuntamiento, etc., etc.  
 (4) Sí o no.

—Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua del barrio de Oliver y su ejecución mediante concierto directo, por importe de 3.685.744'35 pesetas.

—Gestionar de la Superioridad la inclusión en el régimen de cooperación para el abono de las obras de la parte correspondiente a la energía necesaria para la elevación de agua del río Ebro a los depósitos de Casa Blanca y aprobar el proyecto de estación transformada, formulado por la Dirección de Servicios Industriales, a fin de contratar, mediante concurso, la mencionada instalación.

—Ampliar en un 20 por 100 la contrata para el suministro de contadores de agua.

—Desestimar la petición de D. Félix Carnicer Meléndez de que se le adjudiquen los pastos del monte Realengo de Zaragoza, por ser imprócedente.

—Desestimar la solicitud de D. Victoriano Val Hernández de que se le ceda el aprovechamiento de los pastos para ganado en la zona de ensanche de Miralbueno, por no estimarlo procedente.

—Desestimar la petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza referente a la revisión de las tierras concedidas a canon y su consideración como arriendo. Votó en contra de este acuerdo el Teniente de Alcalde D. Serapio Quintín Mancholas.

—Denegar la petición de D. Vicente Andrés, D. Esteban Layús, D. Mariano Roda, D. Julio Fustero, D. Isidro Corral, D. Miguel Bailo y, D. Nicolás Brosed Roche, sobre la consideración como arriendo de las concesiones que tienen adjudicadas a canon, por estimarlo imprócedente. Votó en contra el Sr. Quintín.

—Reconocer como de propiedad particular un terreno de cultivo sito en el monte Realengo de Peñafior, que se describe en el expediente.

—Contestar a D. Pedro Sender que la escritura pública referente a la casa 39 de la manzana 86 de la Ciudad Jardín se otorgará a nombre de los actuales adjudicatarios.

—Autorizar a D. Andrés Pina Bueno para aparcar los coches de su propiedad en un solar municipal sito en la calle de San Vicente de Paúl, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Que la Corporación Municipal se comprometa a amortizar los gastos de urbanización correspondientes a los proyectos de construcción de varios grupos de viviendas por la Organización Sindical de Zaragoza.

—Adjudicar a D. José Aguirre Yoldi el aprovechamiento de albardín de los montes Realengo y Vedado de Peñafior y Realengo y Vedado de Villamayor, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Adjudicar a D. Juan Sancho Forcén el aprovechamiento de los pastos del monte Realengo de Zaragoza, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha regir para la adjudicación, mediante concurso, de la confección del plano parcelario de las fincas concedidas a canon por el Excmo. Ayuntamiento de los predios de su propiedad.

—Realizar la transferencia de la casa número 2 de la manzana 97 de la Ciudad Jardín a nombre de D.<sup>a</sup> Máxima Navarro Simón, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Reconocer a D. Enrique Urbez Ibarra el derecho a percibir, como premio a la constancia y años de servicio, una cantidad equivalente a la que ascendería el noveno quinquenio que le hubiera correspondido de no haber mediado la prohibición expresa del artículo 82 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

—Dejar sin efecto la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Servicios de los Mercados sobre amortización de la plaza de Conserje-Administrador del Mercado de San Vicente de Paúl.

—Designar con el nombre de calle de las Flores a la que forma la travesía de Castelar a Martín Abanto.

—Dotar a los alguaciles de los barrios con la cantidad mensual de pesetas 150.

—Restaurar la plantilla de la Guardia de la Sección Montada de forma que quede con las doce plazas que contaba dicha Sección en enero de 1952.

—Quedar enterado del oficio de la visitadora de las Hijas de la Caridad participando la sustitución de Sor Mercedes Pérez por Sor Encarnación Martínez como Superiora de la Comunidad en la Casa de Amparo, y el nombramiento de la primera para el cargo de Comisaria de esta región. A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se acordó felicitar a la nueva Superiora y también a Sor Mercedes Pérez por el ascenso que supone su nuevo nombramiento, haciéndole presente el agradecimiento y satisfacción de la Corporación por el acierto y celo que desarrolló durante su gestión al frente del indicado establecimiento municipal.

—Que a partir del próximo presupuesto se consignent 7.000 pesetas

como gratificación a la parroquia de San Miguel de los Navarros por administrar los Sacramentos en la Casa de Socorro.

—Reconocer al bombero municipal D. Modesto Garza a efectos pasivos los servicios militares y abonos de campaña.

—Quedar enterada de que la Dirección General de Administración Local ha autorizado la amortización en las plantillas de esta Corporación de la plaza de Capataz-Jefe de las Brigadas Obreras.

—Reconocer a D. Daniel Bañuelos García, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Peñafior de Gállego, el derecho a percibir los quinquenios que le correspondan.

—Reconocer al guardia urbano Ángel Bielsa Cepero a efectos pasivos el tiempo de su permanencia en filas.

—Nombrar a D. Vicente Herrero Brun para ocupar la vacante de Jefe de Cobradores de la Depositaria municipal.

—Conceder la prestación de la asistencia médico-farmacéutica a los señores Profesores de la Escuela de Jota Aragonesa, de Corte y Confección de las escuelas y de taquigrafía de los grupos escolares y en general de todo el personal contratado de la Corporación para servicios intelectuales.

—Rectificar el escalafón de Oficiales Técnicos-Administrativos, ascendiendo a Jefes de Negociado de dicha escala a D. Juan Alvarez Anoro, D.<sup>a</sup> Consuelo Ubieta y D. Ricardo Adiego, y otros extremos que se citan en el dictamen.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico recaída en la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Rosina Castellón sobre aplicación del arbitrio de solares a unos de su propiedad situados en la zona de ensanche de Miraflores.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de la red de abastecimiento de agua en el sector de emplazamiento de las viviendas del Hogar Cristiano, en la barriada de Venecia, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aprobar un convenio con el Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes para pago del suministro de agua, en los términos autorizados por el artículo 31 de la Reglamentación del Servicio.

—Aprobar las cuotas definitivas a satisfacer por la contribución especial derivada de las obras de construcción del alcantarillado en el sector donde se hallan emplazadas las viviendas ultrabarratas del Arrabal.

—Quedar enterado del Reglamento de constitución y funcionamiento de la Comisión Intersindical del Consejo Económico Provincial, creada para informar sobre apertura de nuevos comercios y agradecer a la Delegación Provincial de Sindicatos la deferencia de haber enviado dicho Reglamento para conocimiento de la Corporación Municipal.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle Héroes del Alcázar y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Rescindir el concierto estipulado con el Frontón Aragonés para el pago de las exacciones municipales que se indican en el dictamen y exigir el ingreso proporcional a la cifra del concierto hasta la fecha del cierre del citado establecimiento.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación del alcantarillado en el sector de las viviendas del Hogar Cristiano, en la barriada de Venecia, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Rebajar en el 37'248 por 100 las cuotas asignadas por la contribución especial de pavimentación de la calle de Zurita como consecuencia de la baja obtenida al practicarse la liquidación de las obras.

—Aprobar las cuotas definitivas a satisfacer por la contribución especial derivada de las obras de construcción de un ramal para el abastecimiento de agua en la calle de María Guerrero.

—Aprobar definitivamente las cuotas a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de San Vicente de Paúl, núms. 31 al 37.

—Ratificar el concierto acordado por la Muy Ilustre Comisión Permanente del día 18 de mayo de 1955 con la Delegación Provincial de Abastecimientos, para pago de las tasas y arbitrios que gravan la carne congelada que se destine al consumo de la ciudad hasta el día 30 del actual.

—Reconocer a favor de D. Enrique Aranda un crédito por 8.795 pesetas como importe de sus facturas por trabajos de reparaciones de cámaras y cubiertas para vehículos de esta Corporación.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle Héroes del Alcázar.

—Aprobar las cuotas definitivas a satisfacer por la contribución especial derivada de las obras de abastecimiento de agua en el sector donde se hallan situadas las casas ultrabaratadas del Arrabal.

—Aprobar las transferencias de crédito que se detallan en el dictamen, por un montante de 5.802.866'56 pesetas.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

—Concertar con la Comisión de Festejos del barrio del Carmen el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes que se organicen con motivo de las fiestas de dicha barriada.

—Aplicar contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de un ramal de alcantarillado en el barrio de Oliver.

—Reconocer un crédito a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, por un importe de 42.00 pesetas, con destino a la adquisición de unos terrenos en el barrio de Casetas para la construcción de 56 viviendas.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles del Refugio y de San Juan y de San Pedro.

—Aplicar contribuciones especiales por la instalación de un ramal de abastecimiento de agua en el barrio Oliver.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo recaída en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento sobre la aplicación de diversos conceptos tributarios aprobados en las Ordenanzas fiscales del ejercicio de 1954.

—Aprobar las cantidades que se abonarán a los tres dependientes de las Tablas municipales como indemnización por despido.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Sánchez García contra el acuerdo de destitución del mismo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento. Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo último.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión correspondiente una moción del Sr. Concejal D. José Paricio Frontián, proponiendo la reforma de las Ordenanzas municipales en orden al régimen jurídico de parcelación y, en general, de obras de urbanización.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Gobernación moción suscrita por los señores Tenientes de Alcalde D. Manuel Albarreda Herrera y D. Gumersindo Claramunt Blasco, proponiendo la ampliación de la plantilla de personal dependiente de la Dirección de Montes.

—Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la

muerte de nuestro amadísimo Prelado, Doctor Domènech y Valls (q. e. p. d.), y celebrar solemnes funerales en sufragio de su alma, en la Casa de Amparo.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. Sr. Teniente General D. Juan Vigón Suerodiaz (q. e. p. d.).

—Que una Comisión de este Ayuntamiento se traslade a felicitar personalmente, en nombre de la Corporación, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Andeda, D. Lorenzo Bereciartúa, que ha sido designado Administrador Apostólico, y hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por tal motivo.

—Hacer constar en acta la efusiva felicitación municipal hacia el Excelentísimo y Magnífico señor Rector D. Juan Cabrera Felipe por su éxito personal al haber conseguido llevar a buen término el proyecto de construcción en Zaragoza de una Facultad de Ciencias, cuyo coste se elevará a unos 50 millones de pesetas, y será una de las mejores de España.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 10 de junio de 1955.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 362

#### Requisitoria

GUMBER LAZARO (Paúl), hijo de Lorenzo y de Manuela, de 31 años, soltero, chofer, natural y vecino de Zaragoza, soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario, procesado en la causa número 1.316 de 1955, que se le instruye por los presuntos delitos de deserción y fraude, en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez del expresado Batallón en Zeluán (Melilla), contado dicho plazo a partir de la fecha del "Boletín Oficial" en que aparezca inserta esta requisitoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Melilla, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rivas.